



# CONVENIO DE COLABORACIÓN

Cd. Obregón, Sonora... a 01 de Junio de 2016.

[WWW.ITESCA.EDU.MX](http://WWW.ITESCA.EDU.MX)

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADA **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**ITESCA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC. GABRIEL BALDENE BRO PATRÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE CIUDAD OBREGÓN, A.C.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA LUZ CASTILLO VALENZUELA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CONSEJO Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "**EL ITESCA**" declara:
  - 1.1 Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
  - 1.2 Que el Lic. Gabriel Baldenebro Patrón, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con fecha 10 de Octubre de 2015, y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, conforme a lo previsto por los artículos 4º fracción XIII y 15º fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
  - 1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:
    - a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de Innovación en la incorporación de los avances científicos y

tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

- b) Realizar Investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.
- c) Realizar Investigación científica y tecnológica que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, con números telefónicos (644) 4 10 86 50 644 4 10 86 51, extensión 1102.

2. **"OCV" declara:**

2.1 Que fue creado con fecha del 05 de Agosto de 2003 como una Asociación Civil sin fines de lucro, conformado por el sector hotelero, asentado en escritura número 6,844 (seis mil ochocientos cuarenta y cuatro) dando fe notario público No. 52 Lic. Adrián Manjarrez Díaz, acta que se encuentra en la sección de registro de personas morales, libro uno, numero de inscripción 194528 del volumen 77.

2.2 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado en el capítulo segundo de la sexta clausula los cuales son:

- a) Promover fomentar y participar en la planeación, programación y desarrollo del turismo en el municipio de Cajeme.

- b) Promover el desarrollo social, educativo, cultural, económico, deportivo y recreativo por medio de eventos, convenciones y congresos referentes a cada una de las actividades mencionadas.
- c) Instrumentar y realizar campañas de publicidad estatales, nacionales e internacionales. Para promover y difundir los recursos, atractivos y servicios turísticos de Cajeme.
- d) Determinar los mecanismos necesarios para realizar la promoción, difusión y publicidad turística de los recursos, atractivos, y lugares turísticos del municipio de Cajeme.
- e) Elaborar estudios e investigaciones, estadísticas y estudios de mercado, que permitan evaluar la imagen turística de la región; así como las tendencias y características del mercado turístico y demás información.
- f) Canalizar recursos al consejo de promoción turística de México para en su oportunidad, realizar campañas de promoción en conjunto y de esta forma multiplicar los recursos existentes.
- g) Recibir las aportaciones futuras que realice EL FIDEICOMISO 2% SOBRE HOSPEDAJE DE CD. OBREGÓN, para incrementar el patrimonio de la Asociación, así como las aportaciones de terceros que autorice la Asamblea general de Asociados.
- h) Celebrar en (los) contrato bancario (s) necesarios para la inversión del patrimonio de la asociación.
- i) coordinara sus acciones o asociarse con otras organizaciones afines a la asociación en el ámbito municipal, estatal o nacional.
- j) organizar, promover, prestar o contratar los servicios profesionales o especializados necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- k) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el establecimiento, promoción atención turística y realización de su objeto social.
- l) Implementar programas junto con escuelas de nivel medio superior y universidades que tengan carreras afines a la asociación para el apoyo de prácticas profesionales y servicio social de su alumnado.

- m) Participar en los diferentes eventos nacionales e internacionales de carácter turístico que influyan y aporten beneficios a la asociación.
- 2.3. Que la C. MARIA LUZ CASTILLO VALENZUELA, acredita su personalidad como Presidente de Oficina de Convenciones y Visitantes de Ciudad Obregón A.C., con el nombramiento otorgado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de Asociados que está asentado en poder notarial número 4,535 (cuatro mil quinientos treinta y cinco) con fecha del 4 de julio de 2013 ante notario público No. 69 Lic. Luis Carlos Aceves Gutiérrez y como tal, se encuentra facultada para la celebración del presente convenio.
- 2.4 Que señala su domicilio para oír y recibir cualquier notificación en Ave. Miguel Alemán 139- Norte, entre Allende e Hidalgo Col. Centro con números telefónicos (644) 4 15 10 68 y 01 800 560 95 00.

3. **“LAS PARTES” declaran:**

- 3.1. Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institución-OCV para obtener mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral
- 3.2. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-“ITESCA” se compromete a:**

- a) Facilitar instalaciones de la institución: Salas de cómputo, Aula Magna, Sala de Videoconferencias, Laboratorios, Talleres y Campos Deportivos, previa solicitud por escrito y disponibilidad del área que sea requerida.
- b) Asignación de estudiantes para Servicio Social y Residencias Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos previos que el

“ITESCA” solicita a sus alumnos y durante el tiempo de duración que se requiera para el término de los mismos.

- c) En el ámbito cultural “ITESCA” facilitará presentaciones en la empresa de grupos culturales representativos (Grupo Danza Jazz "DAJMA", "Tuna Novata", "Rondalla Institucional", batucada, Grupos de Música Norteña "LEGADO"), previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.

**SEGUNDA.- “OCV” se compromete a:**

- a) Ofertar espacios para los alumnos del “ITESCA” para la realización de servicio social, Residencias Profesionales y desarrollo de proyectos, una vez por semestre.
- b) Apoyar al “ITESCA” en la orientación del alumno para la realización de la Residencia Profesional.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando la empresa lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad del “ITESCA” para enriquecer la formación profesional.
- e) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos del “ITESCA” que colaboran en “OCV” o sus filiales.
- f) Promover mediante la Bolsa de Trabajo “ITESCA”, las oportunidades de empleo para alumnos y egresados.
- g) Elaborar conjuntamente con el “ITESCA”, acciones para respaldar programas de desarrollo social, cultural, económico productivo y de apoyo, y en aquellos casos en los que si se establezca en los convenios

específicos, poner a disposición del "ITESCA", espacios y personal de la administración para el desarrollo de los programas.

- h) Colaborar con "ITESCA" en la gestión de facilidades tanto económicas como de logística de los prestadores de servicios de alimentación, hospedaje, espacios para realizar eventos y transporte de la ciudad. Lo anterior previa solicitud por escrito que "ITESCA" haga llegar a "OCV" en la que se señale el evento en específico para lo que se requiera la gestión, así como los días y servicios requeridos.

**TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan:**

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos del "ITESCA", llevar a cabo en la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y posgrado que ofrece el "ITESCA" a la comunidad.

**CUARTA.- Confidencialidad:** Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a "OCV" para realizar la Residencia Profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

**QUINTA.-Responsabilidad laboral:** Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por el “ITESCA” y en “OCV”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**SEXTA.- Vigencia:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará de manera indefinida hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

**SÉPTIMA.-Asuntos no previstos:** Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).

**OCTAVA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos con sesenta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar colaborar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Son., el día 01 de junio de 2016.

POR EL "ITESCA":

POR "OCV"  
CIUDAD OBREGON



**Lic. Gabriel Baldenegro Patrón**  
Director General



**C. María Luz Castillo Valenzuela**  
Presidente del Consejo

TESTIGOS



**Lic. Obed Valenzuela Fraijo**  
Director de Vinculación



**Lic. Moisés Esteban Corrales Ruíz**  
Director de OCV Obregón